



INFORME SECRETARIAL: 30 de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del Señor Juez informándole del memorial presentado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo incoado por MAGALY MOSQUERA MURCIA identificada con C.C. 40.205.341 contra la señora ELIZABETH MURCIA CORTES identificada con C.C. 26.644.598, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2017-00031, Provea,

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BOADA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 312

Mitú, Vaupés, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Desglósese el titulo valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a0e2d01df1b762b90941ff2f4794cb81a7052ed06bb01838537f70fd6cceb**

Documento generado en 30/09/2022 03:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>